

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### ACUERDO REGIONAL N° 131-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de agosto de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme ha sido denunciado por directores y padres de familia de las instituciones educativas "César Vallejo" y "San Lorenzo" de José Leonardo Ortiz, "María de Lourdes" de Pomalca, "Luis Negreiros Vega" de Pósope Alto y Chongoyape, la Dirección Regional de Educación dió por concluidos los contratos de diez profesores con título pedagógico a nombre de la Nación en el Área de Educación Artística, cubriendo a través de reasignaciones siete de estas plazas por profesores de otras especialidades, en un procedimiento presuntamente ilegal.

Que, en efecto, mediante las Resoluciones Directorales Sectoriales Nos. 2012-2009 y 2020-2009 la Dirección Regional de Educación de Lambayeque procedió a dar por concluido el contrato de los docentes antes referidos, reemplazándolos en siete casos con docentes reasignados de las especialidades de Biología y Química, Lengua y Literatura, Lengua y Religión e Historia y Geografía, no obstante que la Comisión de Reasignación 2009 se ampara con este fin, en la Resolución Ministerial N° 1174-91-ED, cuyo Artículo 3° prevé que el profesor se desplaza de un cargo a otro igual o similar.

Que, conforme señalan los denunciantes las resoluciones indicadas emitidas por la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, se estarían amparando en normas legales derogadas, como es el caso de la Resolución Ministerial N° 593-2000-ED, la que habría sido derogada por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2001-ED, lo que constituiría un ilícito de carácter penal.

Que, los directores y padres de familias que se consideran afectados por este accionar de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, vienen demostrando su disconformidad ante estos hechos que consideran que atentan contra la educación integral de sus hijos, motivo por el cual es necesario que el Consejo Regional a través de su Comisión de Fiscalización y Ética Pública se avoque a la investigación de los hechos descritos a fin de que se determine la legalidad o no de los mismos y, en su caso, las responsabilidades a que hubiera lugar.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**ACUERDO REGIONAL N° 131-2009-GR.LAMB./CR**

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2009;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional se avoque a la investigación de las denuncias formuladas por directores de diferentes instituciones educativas de la región y padres de familia, por el otorgamiento de siete plazas docentes por reasignación por parte de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, a docentes de diversas especialidades distintas a la especialidad de Educación Artística que es la especialidad que corresponde a las plazas cobaturadas, a fin de que se determine la legalidad o no de los procedimientos seguidos y, en su caso, las responsabilidades a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**